



**DEPENDENCIA:**  
SECRETARIA

**SECCIÓN:**  
COORDINACION DE REGIDORES

**NÚMERO DE OFICIO:**  
CAR/1057/06/2024

**ASUNTO:**  
El que se indica  
ENVIO DE DICTAMEN

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
Cd obregón a 24 de junio del 2024

**LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.**  
**PRESENTE:**

Por este conducto del presente escrito le saludo y al mismo tiempo, remitirle el siguiente: "DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SÍNDICO MUNICIPAL A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, OTORQUE LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA CEDER, TRANSMITIR O ENAJENAR A TERCERAS PERSONAS, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 23 DE LA MANZANA 5 CON SUPERFICIE DE 107 M<sup>2</sup>, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES DE ESTA CIUDAD."

Por lo que se turna a la Secretaria del Ayuntamiento, dicho dictamen para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.



11/35/24

ATENTAMENTE.

REG. VERÓNICA MUNGARRO COVARRUBIAS

PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.  
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

C.C.P. Archivo



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

# COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA



## MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 10:00 horas del día **Sábado 22 de junio del 2024**, se dio inicio a la **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica**, en **sala de juntas de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para analizar el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta para la autorización para que el síndico municipal a nombre y en representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, otorgue la autorización por escrito para ceder, transmitir o enajenar a terceras personas, el bien inmueble ubicado en el lote 23 de la manzana 5 con superficie de 107 m<sup>2</sup>, del fraccionamiento Los Ángeles de esta Ciudad.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión

### 1.- Lista de asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión: **Reg. Verónica Mungarro Covarrubias**, **Reg. Luis Enrique Bueno Villegas**, **Reg. Manuel Alejandro Monge Badachi**; **Presidenta**, **Presidenta**, secretario y vocales respectivamente; Acto seguido se dio continuidad al segundo punto del orden del día:

Se presentó justificante de **Reg. Jackeline Ramos Barba**, mismo que se anexa a la presente minuta.

**2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta para la autorización para que el Síndico Municipal a nombre y en representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, otorgue la autorización por escrito para ceder, transmitir o enajenar a terceras personas, el bien inmueble ubicado en el lote 23 de la manzana 5 con superficie de 107 m<sup>2</sup>, del fraccionamiento Los Ángeles de esta Ciudad.**

Según oficio **SHA-1363/2024** de fecha **27 de mayo de 2024** emitido por la **Secretaría del Ayuntamiento**, donde ponen a consideración el tema del punto 2 de la presente convocatoria y donde anexan oficio **SM/4366/2024** de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Sindicatura Municipal, donde indican que mediante un escrito el **C. Ramón Duarte Salazar**, propietario de un predio ubicado en el fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad, manifestó que adquirió la vivienda por medio de donación por parte de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, derivado de un sorteo que se realizó durante el festejo del día del recolector a empleados del Ayuntamiento saliendo el beneficiado, por lo que posteriormente se escrituró el predio a su nombre, asimismo manifestó que es adulto mayor y vive solo, lo que ha facilitado que en varias ocasiones haya sido objeto de robo, por lo que se ve la necesidad de vender su casa para irse a vivir con su hermana, es por eso que solicita la autorización del Ayuntamiento de Cajeme para llevar a cabo la venta del predio, ya que en el contrato de donación asentado en la escritura 21,454 volumen 241 de fecha 11 de agosto de 2015 se estableció la cláusula octava lo que a la letra dice:

**Octava.-** Ambas partes convienen que el bien inmueble materia de este contrato, sólo podrá ceder o transmitir a terceras personas, previa autorización por escrito del H. Ayuntamiento de Cajeme.

Por lo anterior mente expuesto se solicita y de ser factible sea sometido a la autorización de H. Cuerpo de Cabildo; la venta de la vivienda ubicada en **Calle Arcadia No. 2024 del fraccionamiento Los Ángeles de esta Ciudad**.

## ACUERDO

**Acuerdo 1)** La Presidenta de la **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica**, sometió a votación la **propuesta para la autorización para que el Síndico Municipal a nombre y en representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, otorgue la autorización por escrito para ceder, transmitir o enajenar a terceras personas, el bien inmueble ubicado en el lote 23 de la manzana 5 con superficie de 107 m<sup>2</sup>, del fraccionamiento Los Ángeles de esta Ciudad**. Punto aprobado por unanimidad de los presentes: **Reg. Verónica Mungarro Covarrubias**, **Reg. Luis Enrique Bueno Villegas**, **Reg. Manuel Alejandro Monge Badachi**, **Presidenta**, **Presidenta**, secretario y vocales respectivamente. Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la **Secretaría del Ayuntamiento**, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria)

**COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.**



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OREGON, SON.

**MINUTA**

**3.- Asuntos generales.**

No hubo

**4.-Clausura de la reunión.**

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 11:30 horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

**COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.**

**REG. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS  
PRESIDENTA**

**REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS  
SECRETARIO**

**VOCALES**

**REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.**



**CAJEME**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

VISION DE FUTURO

Cd. Obregón, Son. a lunes 17 de junio del 2024

## COMISIÓN DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION.  
PRESENTES.-

### CONVOCATORIA.

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la Comisión Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica; la cual se realizará el día sábado 22 de junio del presente año, en punto de las 10:00 hrs. en el restaurante MOKA ubicado en calle Allende 169 esquina con Sonora, al tenor del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta para la autorización para que el síndico municipal a nombre y en representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, otorgue la autorización por escrito para ceder, transmitir o enajenar a terceras personas, el bien inmueble ubicado en el lote 23 de la manzana 5 con superficie de 107 m<sup>2</sup>, del fraccionamiento Los Ángeles de esta Ciudad.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

REG. VERÓNICA MUNGARRO COVARRUBIAS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.





**DEPENDENCIA:**  
AYUNTAMIENTO

**SECCIÓN:**  
COORDINACION DE REGIDORES

**NÚMERO DE OFICIO:**  
CAR/1055/06/2024

**ASUNTO:**  
El que se indica  
JUSTIFICANTE

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
Cd obregón a 21 de JUNIO del 2024

**REG. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS  
HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**

Por este conducto le saludo y al mismo tiempo le informo que por **motivos de agenda** no podre asistir a la reunión de comisión que usted dignamente preside; programada el día **Sábado 22 de junio del 2024 a las 10:00 hrs**; Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, por lo que solicito sea justificada mi falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración ó comentario que considere pertinente.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten Signature]*  
**REG. JACKELINE RAMOS BARBA  
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



*[Handwritten Signature]*

OFICINA DE REGIDORES  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

C.C.P. Archivo





Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN:  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:  
SHA-1363/2024

ASUNTO:  
El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
27 de mayo 2024



**REG. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS**  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.  
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud de la **C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ**, Síndico Municipal de Cajeme, me permito remitir a usted oficio **SM/4366/2024** recibido el día 16 de mayo. Mediante el cual solicita se turne a la Comisión que dignamente preside "La autorización para que la Síndico Municipal a nombre y en representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, otorgue la autorización por escrito para ceder, transmitir o enajenar a terceras personas, el bien inmueble ubicado en el lote 23 de la manzana 5 con superficie de 107.00 metros cuadrados, del Fraccionamiento Los Ángeles de este Ciudad." Se anexa documentación correspondiente.

Lo anterior, a fin que la comisión que dignamente preside realice el análisis correspondiente, emita el dictamen, y en su caso, sea puesto a consideración del pleno del H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, me despido, reiterándome a sus apreciables órdenes.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**  
*Lucy Haydeé Navarro Gallegos*  
**LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS**



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.  
PRESENTE. –

Con fundamento en el Artículo 49, fracciones X y XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, artículo 6, 65 Fracción V y 70 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Esta **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica**, tuvo a bien como así lo estipulan los artículos que anteceden el vigilar la integración en la forma y en los términos que señalan las disposiciones aplicables, para que esta se remita en tiempo a Cabildo, por lo que se desarrolló el siguiente:

**“DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SÍNDICO MUNICIPAL A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, OTORQUE LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA CEDER, TRANSMITIR O ENAJENAR A TERCERAS PERSONAS, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 23 DE LA MANZANA 5 CON SUPERFICIE DE 107 M<sup>2</sup>, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES DE ESTA CIUDAD.”**

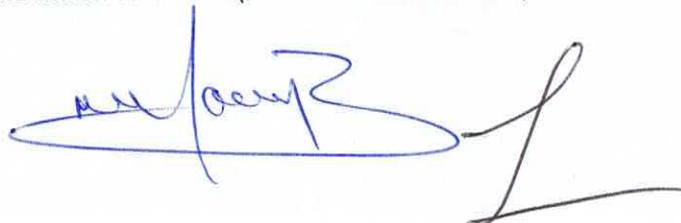
### CONSIDERANDOS

Según oficio **SHA-1363/2024** de fecha **27 de mayo de 2024** emitido por la **Secretaría del Ayuntamiento**, donde ponen a consideración el tema del punto 2 de la presente convocatoria y donde anexan oficio **SM/4366/2024** de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Sindicatura Municipal, donde indican que mediante un escrito el **C. Ramón Duarte Salazar**, propietario de un predio ubicado en el fraccionamiento Los Angeles de esta ciudad, manifestó que adquirió la vivienda por medio de donación por parte de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, derivado de un sorteo que se realizó durante el festejo del día del recolector a empleados del Ayuntamiento saliendo el beneficiado, por lo que posteriormente se escrituró el predio a su nombre, asimismo manifestó que es adulto mayor y vive solo, lo que ha facilitado que en varias ocasiones haya sido objeto de robo, por lo que se ve la necesidad de vender su casa para irse a vivir con su hermana, es por eso que solicita la autorización del Ayuntamiento de Cajeme para llevar a cabo la venta del predio, ya que en el contrato de donación asentado en la escritura 21,454 volumen 241 de fecha 11 de agosto de 2015 se estableció la cláusula octava lo que a la letra dice:

**Octava.-**Ambas partes convienen que el bien inmueble materia de este contrato, sólo podrá ceder o transmitir a terceras personas, previa autorización por escrito del H. Ayuntamiento de Cajeme.

Por lo anterior mente expuesto se solicita y de ser factible sea sometido a la autorización de H. Cuerpo de Cabildo; la venta de la vivienda ubicada en **Calle Arcadia No. 2024 del fraccionamiento Los Ángeles de esta Ciudad.**

**Acuerdo 1)** La Presidenta de la **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica**, sometió a votación la **propuesta** para que el H. Ayuntamiento intercambie por medio de donación remuneratoria, el predio donde se pretende abrir el carril sur del Blvd. San Antonio, propiedad del señor **Gustavo Ulloa Girón** a cambio de la regularización del mismo predio e impuesto predial de sus propiedades, y en caso de resultar saldo a favor del señor Ulloa le sea considerado para el pago de impuestos, trámites y servicios que presta el H Ayuntamiento: Punto aprobado por unanimidad de los presentes: **Reg. Verónica Mungarro Covarrubias, Reg. Luis Enrique Bueno Villegas, Reg. Raúl Fernando Salas Valenzuela, Reg. Manuel Alejandro Monge Badachi Reg. Jackeline Ramos Barba; Presidenta, secretario y vocales respectivamente.** Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la **Secretaría del Ayuntamiento**, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria)



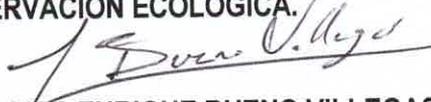
**CONCLUSION.**

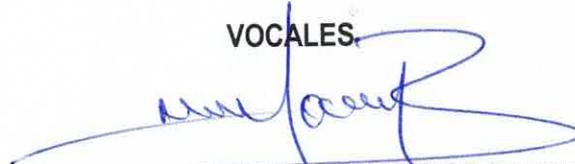
La presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica sometió a votación "DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SÍNDICO MUNICIPAL A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, OTORQUE LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA CEDER, TRANSMITIR O ENAJENAR A TERCERAS PERSONAS, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 23 DE LA MANZANA 5 CON SUPERFICIE DE 107 M<sup>2</sup>, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES DE ESTA CIUDAD." de acuerdo con la información proporcionada por Sindicatura Municipal, la cual fue vertida en el presente dictamen, autorizando para que por los conductos legales conducentes se formalice el acto jurídico correspondiente; punto aprobado por unanimidad de los presentes: **Reg. Verónica Mungarro Covarrubias**, **Reg. Luis Enrique Bueno Villegas**, **Reg. Manuel Alejandro Monge Badachi**; Presidenta, secretario y vocales respectivamente.

Por lo que se turna esta **Secretaría del Ayuntamiento** el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

**FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.**

  
**REG. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS**  
**PRESIDENTA**

  
**REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS**  
**SECRETARIO**

**VOCALES**  
  
**REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.**



**CAJEME**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

VISION DE FUTURO

Cd. Obregón, Son. a lunes 17 de junio del 2024

## COMISIÓN DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION.  
PRESENTES.-

### CONVOCATORIA.

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la Comisión Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, la cual se realizará el día sábado 22 de junio del presente año, en punto de las 10:00 hrs. en el restaurante MOKA ubicado en calle Allende 169 esquina con Sonora, al tenor del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta para la autorización para que el síndico municipal a nombre y en representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, otorgue la autorización por escrito para ceder, transmitir o enajenar a terceras personas, el bien inmueble ubicado en el lote 23 de la manzana 5 con superficie de 107 m<sup>2</sup>, del fraccionamiento Los Ángeles de esta Ciudad.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

REG. VERÓNICA MUNGARRO COVARRUBIAS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGÓN, SON.





**DEPENDENCIA:**  
AYUNTAMIENTO

**SECCIÓN:**  
COORDINACION DE REGIDORES

**NÚMERO DE OFICIO:**  
CAR/1055/06/2024

**ASUNTO:**  
El que se indica  
JUSTIFICANTE

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
Cd obregón a 21 de JUNIO del 2024

**REG. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS  
HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**

Por este conducto le saludo y al mismo tiempo le informo que por **motivos de agenda** no podre asistir a la reunión de comisión que usted dignamente preside; programada el día **Sábado 22 de junio del 2024 a las 10:00 hrs**; Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, por lo que solicito sea justificada mi falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración ó comentario que considere pertinente.

**ATENTAMENTE**

*Acepte*  
**REG. JACKELINE RAMOS BARBA  
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.C.P. Archivo





Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA-1363/2024

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

27 de mayo 2024



REG. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLOGICA.  
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud de la C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ, Síndico Municipal de Cajeme, me permito remitir a usted oficio SM/4366/2024 recibido el día 16 de mayo. Mediante el cual solicita se turne a la Comisión que dignamente preside "La autorización para que la Síndico Municipal a nombre y en representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, otorgue la autorización por escrito para ceder, transmitir o enajenar a terceras personas, el bien inmueble ubicado en el lote 23 de la manzana 5 con superficie de 107.00 metros cuadrados, del Fraccionamiento Los Angeles de este Ciudad." Se anexa documentación correspondiente.

Lo anterior, a fin que la comisión que dignamente preside realice el análisis correspondiente, emita el dictamen, y en su caso, sea puesto a consideración del pleno del H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, me despido, reiterándome a sus apreciables órdenes.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN:

Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA-1363/2024

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

27 de mayo 2024



REG. VERONICA MUNGARRO COVARRUBIAS  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.  
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud de la C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ, Síndico Municipal de Cajeme, me permito remitir a usted oficio **SM/4366/2024** recibido el día 16 de mayo. Mediante el cual solicita se turne a la Comisión que dignamente preside "La autorización para que la Síndico Municipal a nombre y en representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, otorgue la autorización por escrito para ceder, transmitir o enajenar a terceras personas, el bien inmueble ubicado en el lote 23 de la manzana 5 con superficie de 107.00 metros cuadrados, del Fraccionamiento Los Ángeles de este Ciudad." Se anexa documentación correspondiente.

Lo anterior, a fin que la comisión que dignamente preside realice el análisis correspondiente, emita el dictamen, y en su caso, sea puesto a consideración del pleno del H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, me despido, reiterándome a sus apreciables órdenes.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
*Lucy Haydeé Navarro Gallegos*  
LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



**DEPENDENCIA:**  
Sindicatura Municipal  
**SECCIÓN:**  
Despacho Síndico  
**NÚMERO DE OFICIO:**  
SM/4366/2024  
**ASUNTO:**

El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**

09 de mayo del 2024

**LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**  
**PRESENTE. -**

Por este conducto me es grato saludarle, así mismo me dirijo a Usted con el fin de hacerle de su conocimiento lo consiguiente:

Mediante un escrito el C. Ramón Duarte Salazar, propietario de un predio ubicado en el fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad, manifiesta que adquirió la vivienda por medio de donación por parte de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, derivado de una sorteo que se realizó durante el festejo del día del recolector, a empleados del Ayuntamiento saliendo el beneficiado, por lo que posteriormente se escrituro el predio a su nombre, así mismo manifiesta que es adulto mayor y vive solo lo que ha facilitado que en varias ocasiones haya sido objeto de robo, por lo que se ve en la necesidad de vender su casa para irse a vivir con su hermana, es por eso que solicita la Autorización del Ayuntamiento de Cajeme para llevar a cabo la venta del predio ya que en el contrato de donación asentado en la Escritura numero 21,454 volumen 241 de fecha 11 de agosto del 2015, se estableció la cláusula octava lo que a la letra dice:

OCTAVA.- Ambas partes convienen que el bien inmueble materia de este contrato, solo podrá ceder o transmitir a terceras personas, previa autorización por escrito del H. Ayuntamiento de Cajeme.

Por lo anteriormente expuesto se solicita se turne a la Comisión correspondiente para su análisis, y de ser factible sea sometido a la autorización del H. Cuerpo de Cabildo, la siguiente propuesta:

- ✓ Autorización para que la Síndico Municipal a nombre y en representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, otorgue la autorización por escrito para ceder, transmitir o enajenar a terceras personas, el bien inmueble ubicado en el lote 23 de la manzana 5 con superficie de 107.00 metros cuadrados, del Fraccionamiento Los Ángeles de esta Ciudad.

Sindicatura Municipal les hace llegar anexo al presente, copias fotostáticas del contrato de donación así como la petición señalada.

Le agradezco la atención que brinde al presente, así mismo le pido que dicha propuesta sea turnada a la Comisión correspondiente para su estudio, para continuar con el proceso; sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

**ATENTAMENTE**  
**SINDICO MUNICIPAL DE CAJEME**



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

**C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ**



Ciudad Obregón, Sonora, a 22 de Marzo del 2024.

**C. LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO.**  
**Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora.**  
**Presente.-**

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial y fraternal saludo, como Cajemense agradezco su honorable trabajo por el bienestar de nuestro gran Municipio y de quienes residimos en el mismo.

Así mismo, vengo solicitando su autorización para llevar a cabo la venta de mi vivienda ubicada en CALLE ARCADIA NUMERO 2045, FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES, DE ESTA CIUDAD, misma que adquirí por medio de una donación por parte del H. Ayuntamiento de Cajeme, propiedad que acreditó con escritura pública número 21,454, Volumen 241, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Rodríguez Felix; el motivo por el cual deseo vender esta vivienda es la inseguridad que existe en dicho Fraccionamiento, en el cual he sido víctima de robo y no solo yo también otros vecinos han sido víctimas de la delincuencia, soy un adulto mayor que vive solo y actualmente se me presentó la oportunidad de vender mi casa y así yo poderme ir a vivir con mi hermana a su domicilio de Providencia y así no seguir viviendo solo.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración, agradezco la atención que se sirva brindar a la presente, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Ramon Duarte Salazar*  
**C. RAMON DUARTE SALAZAR.**  
*6441-551891*  
*Javier Ruiz.*





JUN 2021

INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
REGISTRAL ORIENTAL

V. 23290

NUMERO 21,454 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).  
VOLUMEN 241 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO).  
EN CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, MEXICO, A LOS ONCE  
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, YO, LICENCIADO MARCO ANTONIO  
RODRIGUEZ FELIX, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE, CON RESIDENCIA EN ESTA  
CIUDAD Y EJERCICIO EN LA DEMARCACION NOTARIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME,  
SONORA, HAGO CONSTAR:

I.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, LA EMPRESA  
DENOMINADA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, REPRESENTADA EN ESTE  
ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR HECTOR MANUEL MILAN ASSALIA, PERSONALIDAD  
QUE ACREDITARA EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO LA "PARTE  
COMPRADORA" Y DE OTRA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS  
TRABAJADORES, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO JOSE GABRIEL  
TAPIA MONTIEL, PERSONALIDAD QUE ACREDITARA EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO, EN LO  
SUCESSIVO "PARTE VENDEDORA".

II.- EL CONTRATO DE DONACION, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA  
DENOMINADA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, REPRESENTADA EN ESTE  
ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR HECTOR MANUEL MILAN ASSALIA PERSONALIDAD  
QUE ACREDITARA EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE  
DENOMINARA COMO "LA PARTE DONANTE"; Y, DE LA OTRA PARTE, EL SEÑOR RAMON DUARTE  
SALAZAR, POR SU PROPIO DERECHO, MISMO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO  
"LA PARTE DONATARIA".

CUYOS ELEMENTOS ESENCIALES SON LOS SIGUIENTES:

A).- EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES OPERACIONES, ES EL TERRENO UBICADO EN  
LA LOTE NUMERO 23 (VEINTITRES), MANZANA NUMERO 5 (CINCO), DEL FRACCIONAMIENTO LOS  
ANGELES, DE ESTA CIUDAD, Y CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL  
NUMERO 2045 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO) ORIENTE, DE LA CALLE ARCADIA, DEL CITADO  
FRACCIONAMIENTO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL  
ANTECEDENTE PRIMERO DEL CONTRATO QUE SUSCRIBEN.

B).- EL PRECIO DE LA OPERACIÓN DE COMPRA VENTA, LO CONSTITUYE LA CANTIDAD DE  
\$83,520.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUIENIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

C).- LA DONACION ES GRATUITA, PERO PARA EFECTOS A QUE HAYA LUGAR "LA PARTE  
DONANTE" SEÑALA COMO VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS  
MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

D).- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARENTA Y TRES DE LA LEY DEL  
NOTARIADO DEL ESTADO DE SONORA, ESTA ESCRITURA CONTIENE EL ACTA EN LA QUE SE HACE  
RELACION EXTRACTADA DEL CONTRATO QUE LAS PARTES FORMALIZAN, MISMO QUE HA SIDO  
REDACTADO Y SE FIRMA POR EL SUSCRITO NOTARIO Y POR LOS QUE EN EL INTERVIENEN, Y SE  
AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE LA  
LEY ESTABLECE SURTIENDO ESTE CONTRATO TODOS LOS EFECTOS LEGALES EN LA FORMA Y  
TÉRMINOS QUE CADA UNO DE ELLOS SE OBLIGO.

DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE, LEGAJO MARCADO CON EL NÚMERO DE ESTA  
ESCRITURA:

1.- ANEXO "A", CONTRATO QUE LAS PARTES FORMALIZAN, MISMO QUE HA SIDO  
REDACTADO Y SE FIRMA POR EL SUSCRITO NOTARIO Y POR LOS QUE EN EL INTERVIENEN.

2.- ANEXO "B", COPIA CERTIFICADA DE LA CARTA AUTORIZACION.

3.- ANEXO "C", COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA NUMERO 21,470.

4.- ANEXO "D", CREDENCIALES DE ELECTOR DE TODOS LOS OTORGANTES.

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR Y DA FE:  
DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO  
CUARENTA Y CUATRO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE, HAGO CONSTAR:

A).- QUE ME ASEGURE DE LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES.

B).- QUE A MI JUICIO LOS OTORGANTES TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN  
DEL ACTO CONTENIDO EN ESTA ESCRITURA.

C).- QUE TODO LO RELACIONADO EN ESTE INSTRUMENTO, CONCUERDA FIEL Y  
EXACTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE EN EL MISMO SE MENCIONAN, LOS CUALES HE  
TENIDO A LA VISTA Y A LOS QUE ME REMITO.

D).- QUE LAS GENERALES DE LOS OTORGANTES QUEDARON ESPECIFICADAS EN EL  
CONTRATO QUE SUSCRIBEN.

E).- QUE PROCEDÍ A DAR LECTURA DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES, A  
CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO.



**ANEXO "A" DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 21,454.**

EN CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, MEXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, YO, LICENCIADO MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FELIX, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y EJERCICIO EN LA DEMARCACION NOTARIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, HAGO CONSTAR:

**I.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR HECTOR MANUEL MILAN ASSALIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITARA EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO LA "PARTE COMPRADORA" Y DE OTRA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO JOSE GABRIEL TAPIA MONTIEL, PERSONALIDAD QUE ACREDITARA EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO LA "PARTE VENDEDORA".

**II.- EL CONTRATO DE DONACION**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR HECTOR MANUEL MILAN ASSALIA PERSONALIDAD QUE ACREDITARA EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PARTE DONANTE"; Y, DE LA OTRA PARTE, EL SEÑOR **RAMON DUARTE SALAZAR**, POR SU PROPIO DERECHO, MISMO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PARTE DONATARIA", LOS QUE SE REGIRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**DECLARA "LA PARTE VENDEDORA":**

**I.- QUE ES UN ORGANISMO DE SERVICIO SOCIAL, CREADO POR LEY QUE ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DE 1972 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS) Y QUE DENTRO DE SUS PRINCIPALES FUNCIONES, SE ENCUENTRAN ADMINISTRAR EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, ASÍ COMO LA DE OTORGAR CRÉDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123, APARTADO "A", FRACCIÓN XII CONSTITUCIONAL.**

**EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, ES PROPIEDAD DE "EL INFONAVIT", COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16306 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TRES), VOLUMEN CLXXV (CENTESIMO SEPTUAGESIMO QUINTO), CELEBRADA EN ESTA CIUDAD A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADRIAN MANJARREZ DIAZ EN ESE ENTONCES TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y DOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 194881 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO), SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, VOLUMEN 9244 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE EL CUAL ES IDENTIFICADO COMO SIGUE:**

**LOTE NUMERO 23 (VEINTITRES).**

**MANZANA NUMERO 5 (CINCUENTA Y CINCO).**

**SUPERFICIE DE 107.25 (CIENTO SIETE METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS).**

**FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES, DE ESTA CIUDAD.**

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**AL NORTE, EN 6.50 (SEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS), CON LOTE 26 (VEINTISEIS).**

**AL SUR, EN 6.50 (SEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS), CON CALLE ARCADIA.**

**AL ESTE, EN 16.50 (DIECISEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS), CON LOTE 24**

----- **III.- CERTIFICADO DE GRAVÁMENES.-** DECLARA "LA PARTE VENDEDORA" QUE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y LIMITACIÓN DE DOMINIO, Y QUE NO APARECE QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA HAYA SIDO INSCRITO COMO CASA QUE SIRVA DE HABITACIÓN A LA FAMILIA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 (VEINTINUEVE) DEL CODIGO DE FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, LO QUE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.

----- **IV.-** QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE VENDE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ESTADO FÍSICO EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE, SIN EMBARGO, PARA FIJAR EL PRECIO Y CONDICIONES DEL MISMO, SE HAN REALIZADO, AVALUÓ Y DICTAMEN TÉCNICO DE CALIDAD DEL MISMO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE DICHO CONTRATO, ELLO EN VIRTUD DE QUE POR PARTE DE "EL INFONAVIT", NO EXISTE DOLO, MALA FE, O VICIOS OCULTOS RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO.

----- **DECLARA "LA PARTE COMPRADORA":** -----

----- **I.** QUE SABE Y LE CONSTA, QUE EL INMUEBLE, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN 1.2., ES PROPIEDAD DE "EL INFONAVIT".

----- **II.-** QUE ESTÁ DE ACUERDO EN ADQUIRIR EL INMUEBLE MENCIONADO EN ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN QUE HAYA DOLO, MALA FE O ALGÚN VICIO EN SU CELEBRACIÓN.

----- **III.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENE NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON "EL INFONAVIT" ASÍ COMO TAMPOCO TIENE LAZOS DE PARENTESCO EN PRIMER GRADO CON ALGÚN EMPLEADO DE ESTE ÚLTIMO Y ADEMÁS QUE CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO, NO SE ORIGINA UN BENEFICIO DE LUCRO."

----- EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA SE REGISTRARÁ EN LO SUCESIVO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

----- **CLAUSULAS** -----

----- **CAPITULO PRIMERO** -----

----- **DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA** -----

----- **PRIMERA.-** EL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LIC. JOSE GABRIEL TAPIA MONTIEL, VENDE, CEDE Y TRASPASA, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y LIMITACION DE DOMINIO, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, A LA EMPRESA DENOMINADA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI, EL BIEN INMUEBLE FORMADO POR EL LOTE NUMERO 23 (VEINTITRES), MANZANA NUMERO 5 (CINCO), DEL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES, DE ESTA CIUDAD, Y CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 2045 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO) ORIENTE, DE LA CALLE ARCADIA, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN LA DECLARACION II, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN OBVIO DE REPETICIONES.

----- **SEGUNDA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DE LA PRESENTE OPERACIÓN, ES POR LA CANTIDAD DE \$83,520.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL ES CUBIERTO MEDIANTE DEPOSITO, SEGÚN FICHA QUE EN ESTE ACTO EXHIBEN, MISMA CANTIDAD DE LA QUE "LA PARTE VENDEDORA", RECIBE EN ESTE ACTO A SU ENTERA SATISFACCION, POR LO QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO REPRESENTA EL RECIBO MAS EFICAZ QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

----- **TERCERA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRESENTE OPERACIÓN DE COMPRAVENTA SE REALIZA AD CORPUS, POR LO QUE CUALQUIER DIFERENCIA EN CUANTO A LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, NO DARÁ LUGAR A AJUSTES EN CUANTO AL PRECIO PACTADO, EN EL PRESENTE CONTRATO.

----- **CUARTA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRECIO FIJADO AL INMUEBLE OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, ES SU JUSTO Y REAL VALOR, POR LO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA NI LESION ALGUNA QUE LO INVALEDE POR LO QUE RENUNCIAN A LAS DERECHAS QUE LO INVALEDE POR LO QUE

----- QUINTA.- "LA PARTE COMPRADORA" SE DA POR RECIBIDA DEL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, CON EL DERECHO DE TOMAR POSESION DEL MISMO DESDE LUEGO.

----- SEXTA.- "LA PARTE VENDEDORA" SE OBLIGA AL SANEAMIENTO DE ESTA VENTA EN CASO DE EVICCIÓN EN FORMA Y CONFORME A DERECHO.

----- SEPTIMA.- TODOS LOS GASTOS Y HONORARIOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE OPERACIÓN, SERAN CUBIERTOS POR "LA PARTE COMPRADORA", A EXCEPCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LLEGARE A CAUSARSE, EL QUE SERA A CARGO DE "LA PARTE VENDEDORA".

----- CAPITULO SEGUNDO  
DEL CONTRATO DE DONACION

----- CLAUSULAS

----- PRIMERA.- LA EMPRESA DENOMINADA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL SEÑOR HECTOR MANUEL MILAN ASSALIA, HACE DONACION PERFECTA Y PURA A TITULO GRATUITO, EN FAVOR DEL SEÑOR RAMON DUARTE SALAZAR, DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACION II DE ESTE INSTRUMENTO, EL QUE SE TIENE AQUI POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES; QUIEN DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2597 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA ACEPTA LA DONACION Y HACE SABER LA ACEPTACION A "LA PARTE DONANTE".

----- SEGUNDA.- EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SE TRASMITE A "LA PARTE DONATARIA", LIBRE DE GRAVAMEN Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA CON TODO CUANTO SE ENCUENTRA DENTRO DE SUS LINDEROS Y DEBA CONSIDERARSE INMOVILIZADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVECIENTOS DIECISEIS DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA.

----- TERCERA.- LA DONACION ES GRATUITA, PERO PARA EFECTOS A QUE HAYA LUGAR "LA PARTE DONANTE" SEÑALA COMO VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

----- CUARTA.- AMBAS PARTES CONTRATANTES, MANIFIESTAN QUE EN ESTE ACTO JURIDICO, NO HAY DOLO, ERROR, VIOLENCIA, NI OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE AFECTE SU VALIDEZ O EXISTENCIA Y POR ENDE RENUNCIAN A LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE PUDIERAN EJERCITAR EN LO CONDUCTENTE.

----- QUINTA.- "LA PARTE DONANTE" HACE CONSTAR QUE OTORGA ESTE CONTRATO A SOLICITUD DEL INGENIERO ROGELIO DIAZ BROW RAMSBURGH PRESIDENTE MUNICIPAL, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE OFICIO DE FECHA 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, MISMO QUE SE DEJA AGREGADO EN COPIA CERTIFICADA AL APENDICE LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA CON LA

----- SEXTA.- SE HA OPERADO LA TRASLACION DE DOMINIO DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATA DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

----- SEPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA PRESENTE DONACION, SE HACE PARA QUE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, SEA DESTINADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA "CASA-HABITACION" DE LA "PARTE DONATARIA".

----- OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, SOLO SE PODRA CEDER O TRANSMITIR A TERCERAS PERSONAS, PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

----- NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE NO SERA NECESARIA LA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN EL CASO QUE LA "PARTE DONATARIA", CEDA O TRANSMITA A FAVOR DE SUS DESCENDIENTES O ASCENDIENTES EN LINEA RECTA.

----- DECIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS

----- ACTA NUMERO 30 (TREINTA), CELEBRADA EN CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CUAL SE ACORDARON ENTRE OTROS PUNTOS FACULTAR AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION PARA LA CREACION DE UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER TECNICO CONSULTIVO Y PROMOCIONAL DENOMINADO **PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME** CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, A FIN DE TENER CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA INCIDIR EN UN DESARROLLO URBANO MAS ORDENADO DE NUESTRO MUNICIPIO.

----- OFICIO NUMERO 672 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS), DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA PARA QUE SE CONSTITUYA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **"PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME.**

----- ESCRITURA NUMERO **21,470 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA)**, VOLUMEN 795 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO), CELEBRADA EN ESTA CIUDAD A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN SALVADOR ESQUER ACEDO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA DEMARCACION NOTARIAL, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA NUMERO DOS, DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CUAL SE ACORDO ENTRE OTROS PUNTOS LA DESIGNACION COMO DIRECTOR GENERAL AL SEÑOR HECTOR **MANUEL MILAN ASSALIA**, MISMA QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y AGREGO COPIA CERTIFICADA AL APENDICE LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA CON LA

#### ----- PERSONALIDAD -----

----- EL SEÑOR LICENCIADO **JOSE GABRIEL TAPIA MONTIEL** ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL **"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LES HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, EXHIBEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

#### ----- I.- PODER OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A FAVOR DEL LICENCIADO JOSE GABRIEL TAPIA MONTIEL.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30089 (TREINTA MIL OCHENTA Y NUEVE), VOLUMEN 709 (SETECIENTOS NUEVE), OTORGADA EN LA CIUDAD DE TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO ALFREDO CASO VELAZQUEZ, MISMO QUE CONTIENE EL PODER OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ENTRE OTROS, A FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO JOSE GABRIEL TAPIA MONTIEL, QUE TEXTUALMENTE EN LO CONDUCTENTE DICE:

----- ".....HAGO CONSTAR, EL PODER QUE OTORGA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO **ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA** A FAVOR DEL SEÑOR **JOSE GABRIEL TAPIA MONTIEL** PARA QUE LO EJERCITE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS..... PRIMERA.- EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES REPRESENTADO COMO HA QUEDADO INDICADO OTORGA A FAVOR DEL SEÑOR **JOSE GABRIEL TAPIA MONTIEL** LOS PODERES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION A.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER Y CLAUSULA ESPECIAL ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE EL APODERADO DESIGNADO TENDRA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FACULTADES..... A.- PARA INTENTAR Y RESISTIRSE A...

TITULACION E INSCRIPCION EN LO QUE SE REFIERE LA FIRMA DE ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE SE HAGAN CONSTAR LAS OPERACIONES DE OTORGAMIENTO DE CREDITO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- C).- PODER PARA CANCELAR HIPOTECAS EN INMUEBLES CUYOS GRAVAMENES SE HAYAN OTORGADO A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, DE ACUERDO CON EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y SU CORRELATIVO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, LIMITADO A: A.- LA ENAJENACION DE VIVIENDA RECUPERADA Y VIVIENDA ADJUDICADA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES LA CUAL DEBERA REALIZARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD DEL PROPIO INSTITUTO.- B.- LA REPRESENTACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN EL EJERCICIO DE LOS PODERES QUE EL MISMO INSTITUTO RECIBA DE TERCERAS PERSONAS PARA LA ENAJENACION DE VIVIENDA DE LAS MISMAS.

**II.- LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, CUYO TEXTO EN LO CONDUCTENTE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:**

.....ARTICULO PRIMERO.- ESTA LEY ES DE UTILIDAD SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPUBLICA.....ARTICULO SEGUNDO.- SE CREA UN ORGANISMO DE SERVICIO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE SE DENOMINARA "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MEXICO..... ARTICULO TERCERO.- EL INSTITUTO TIENE POR OBJETO: I.- ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA.- II.- ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE PERMITE A LOS TRABAJADORES OBTENER UN CRÉDITO BARATO Y SUFICIENTE PARA: A).- LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE HABITACIONES CÓMODAS E HIGIÉNICAS.- B).- LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE SUS HABITACIONES; Y C).- EL PAGO DE PASIVOS CONTRAÍDOS POR LOS CONCEPTOS ANTERIORES.- III.- COORDINAR Y FINANCIAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE HABITACIONES DESTINADAS A SER ADQUIRIDAS EN PROPIEDAD POR LOS TRABAJADORES; Y IV.- LOS DEMÁS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XII DEL APARTADO A DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL Y EL TITULO CUARTO, CAPITULO III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LO QUE ESTA LEY ESTABLECE... ARTICULO SEXTO.- LOS ORGANOS DEL INSTITUTO SERÁN: LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL DIRECTOR GENERAL, DOS DIRECTORES SECTORIALES, LA COMISIÓN DE INCONFORMIDADES Y DE VALUACIÓN Y LAS COMISIONES CONSULTIVAS REGIONALES..... ARTICULO SÉPTIMO.- LA ASAMBLEA GENERAL ES LA AUTORIDAD SUPREMA DEL INSTITUTO, Y SE INTEGRARA EN FORMA TRIPARTITA CON CUARENTA Y CINCO MIEMBROS..... LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DURARAN EN SU CARGO SEIS AÑOS Y PODRÁN SER REMOVIDOS LIBREMENTE POR QUIEN LOS DESIGNE.... ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SERÁN PRESIDIDAS EN FORMA ROTATIVA, EN EL ORDEN QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7, POR EL MIEMBRO QUE CADA UNA DE LAS REPRESENTACIONES DESIGNE..... ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FUNCIONES: I.- REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO CON TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN A LOS MANDATARIOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. ESTAS FACULTADES LAS EJERCERÁ EN LA FORMA EN QUE ACUERDE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- EL DIRECTOR GENERAL PODRÁ DELEGAR LA REPRESENTACIÓN INCLUYENDO LA FACULTAD EXPRESA PARA

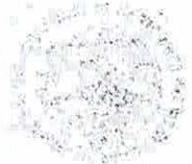
NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DEL INSTITUTO, SEÑALÁNDOLE SUS FUNCIONES Y REMUNERACIONES, Y IX.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE ESTA LEY Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS....."

-----**III.- REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, DEL QUE TRANSCRIBO EN LO CONDUENTE LO SIGUIENTE:

-----".....ARTICULO SÉPTIMO.- LA ASAMBLEA GENERAL PODRÁ OCUPARSE EN SESIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO NO LO HUBIERE HECHO EN LAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES, DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: I.- HACER LAS DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS QUE LA LEY DEL INSTITUTO LE ATRIBUYE....."

-----**IV.- REGLAMENTO INTERIOR DEL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECISIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL QUE COPIO EN LO CONDUENTE LO SIGUIENTE:

-----".....ARTICULO 1º.- EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR REGULA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 23, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LAS FACULTADES Y COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROPIO ORGANISMO, QUE SE DERIVAN DEL ARTICULO 30 DEL MISMO ORDENAMIENTO.- ASIMISMO, SE PRECISA A QUIENES SE ENCOMIENDA LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DEFENSA JURÍDICA DE ESTE INSTITUTO, EN LOS JUICIOS QUE SE VENTILEN ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS TRIBUNALES JUDICIALES FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23, 30 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ARRIBA CITADA Y 200, 248 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN..... ARTICULO 3º.- LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS CUYAS FACULTADES SE DETERMINAN EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SON LOS SIGUIENTES: I.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; II.- LA COMISIÓN DE INCONFORMIDADES Y DE VALUACIÓN.- III.- EL DIRECTOR GENERAL; IV.- EL SUBDIRECTOR JURÍDICO; V.- LOS DELEGADOS REGIONALES; VI.- EL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN, Y VII.- EL DEPARTAMENTO LEGAL.- ARTICULO 4º.- LAS FACULTADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTICULO ANTERIOR, SERÁN EJERCIDAS POR CONDUCTO DE LOS TITULARES DE LAS MISMAS.- ARTICULO 5º.- EL ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IV, VI Y VII DEL ARTICULO 3º, SERÁ TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE LOS DELEGADOS REGIONALES, LAS EJERCERÁN DENTRO DE LAS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO. ARTICULO 7º.- EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR JURÍDICO EJERCERÁN DIRECTAMENTE O EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8º, 9º Y 10 DE ESTE REGLAMENTO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, INDISTINTAMENTE, LAS FACULTADES SIGUIENTES: CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: I.- REQUERIR A LOS PATRONES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Y DEMÁS OBLIGACIONES, LA EXHIBICIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS QUE INTEGREN SU CONTABILIDAD, INCLUYENDO NOMINAS DE SALARIOS Y PLANTILLAS DE PERSONAL, AVISOS, DECLARACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTACIÓN E INFORME RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES QUE A CARGO DE DICHS PATRONES ESTABLECEN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LE LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; II.- ORDENAR Y PRACTICAR, POR CONDUCTO DE QUIEN CORRESPONDA, VISITAS DOMICILIARIAS, AUDITORIAS E INSPECCIONES A LOS PATRONES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, A FIN DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL ENTERO DE APORTACIONES HABITACIONALES Y DE LA RETENCIÓN Y ENTERO DE LOS DESCUENTOS PARA LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS A SUS TRABAJADORES Y DE LAS CUOTAS PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONJUNTOS HABITACIONALES FINANCIADOS POR EL INSTITUTO O DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER FISCAL ESTABLECIDA EN LA LEY O EN LOS ORDENAMIENTOS REGLAMENTARIOS QUE LE COMETE APLICAR....."



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN  
INSTITUTO FEDERAL DE LAS VIVIENDAS

EMITIR LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS; IV.- DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LAS APORTACIONES Y DESCUENTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 57 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EMITIR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA; V.- RECTIFICAR LOS ERRORES ARITMÉTICOS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES DE LOS PATRONES PARA EL PAGO DE LAS APORTACIONES Y DESCUENTOS AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y, EN SU CASO, DETERMINAR, CON BASE EN LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN DE OMISIONES EN DICHS PAGOS, EL IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES O RECARGOS NO ENTERADOS; VI.- RECIBIR DE LOS CONTRIBUYENTES LAS ACLARACIONES Y LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN AL INSTITUTO, ASÍ COMO CONCILIAR LA INFORMACIÓN RESPECTIVA, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES REQUERIDAS; VII.- CANCELAR LOS REQUERIMIENTOS DE COBRO EMITIDOS POR EL INSTITUTO QUE RESULTEN IMPROCEDENTES; VIII.- REVISAR LOS DICTÁMENES FORMULADOS POR CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL ENTERO AL INSTITUTO DE LAS APORTACIONES Y DESCUENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DEL INFONAVIT, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; IX.- DAR TRAMITE Y NOTIFICAR AL INTERESADO LAS RESOLUCIONES QUE DICTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO EN PARCIALIDADES, DE LAS CONTRIBUCIONES EMITIDAS; X.- CANCELAR LAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, CUANDO SE DEN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I AL III DEL ARTICULO 66 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; XI.- TRAMITAR Y RESOLVER LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE SEAN A FAVOR DE LOS PATRONES, SIEMPRE QUE SE TRATE DE APORTACIONES HABITACIONALES Y DE LOS DESCUENTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO; XII.- RECIBIR, TRAMITES Y RESOLVER LAS SOLICITUDES DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FÍSICA, REGISTRARLAS, AUTORIZAR SU SUSTITUCIÓN, CANCELARLAS Y HACERLAS EFECTIVAS CUANDO PRECEDA; XIII.- SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, SE HAGA EFECTIVO EL COBRO DE LAS APORTACIONES O DESCUENTOS OMITIDOS, O SUS ACCESORIOS, CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO SOBRE EL PARTICULAR EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; XIV.- AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE LA DISPENSA DE GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; XV.- SOLICITAR, A LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES FISCALES, A LOS CONTRIBUYENTES, POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES CONTENIDAS EN LA LEY DEL INSTITUTO Y EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; XVI.- PRESENTAR DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DE FRAUDE A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 57 DE LA LEY DEL INSTITUTO; XVII.- REPRESENTAR AL INSTITUTO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS TRIBUNALES JUDICIALES FEDERALES, PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULO 200 Y 248 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y XVIII.- LAS DEMÁS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES SEÑALEN LA LEY DEL INSTITUTO Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO.- ARTICULO 8º.- LOS DELEGADOS REGIONALES EJERCERÁN EN EL ÁMBITO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN, LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III, VI, IX, XII, XIII, XVI Y XV, DEL ARTICULO ANTERIOR.- ARTICULO 9º.- DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN PODRÁ EJERCER EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A VIII, X, XIII, XIV Y XV DEL ARTICULO 7º.- ARTICULO 10º.- EL DEPARTAMENTO LEGAL PODRÁ EJERCER EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LAS

FACULTADES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III, V, VII, XI Y XIV DEL ARTICULO 7º.- TRATÁNDOSE DE ASUNTOS CUYOS MONTOS NO SEAN SUPERIORES A 3 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL AÑO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL, PODRÁ DELEGARLAS A OTROS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO.- EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.- ARTICULO 13º.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO, SE TRAMITARAN ANTE LA COMISIÓN DE INCONFORMIDADES Y DE VALUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO RESPECTIVO, SERÁ OPTATIVO PARA LOS CONTRIBUYENTES AGOTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE DICHA COMISIÓN O ACUDIR DIRECTAMENTE ANTE EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN..."

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR Y DA FE:

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCION DECIMA SEGUNDA DEL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE, HAGO CONSTAR:

A).- QUE ME ASEGURE DE LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES.

B).- QUE A MI JUICIO, TIENEN PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

C).- **RELATIVO A LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE PARTICULARES.**- QUE LOS OTORGANTES DE ESTE INSTRUMENTO EXPRESAMENTE HAN DADO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SUS DATOS PERSONALES QUE AQUÍ APARECEN, PUEDAN SER OBJETO DE PUBLICIDAD POR LA EXPEDICION, CIRCULACION O INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL TESTIMONIO QUE SE EXPIDA Y QUE REPRODUCE AUTENTICAMENTE LA ESCRITURA EN LA QUE INTERVIENEN.

D).- QUE AGREGO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA CON LA XXXXXXXXXX COPIA DE LA IDENTIFICACION DE TODOS LOS OTORGANTES.

E).- QUE PREGUNTE A LOS OTORGANTES SI TENIAN CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE DUEÑO BENEFICIARIO Y RESPONDIERON: QUE NO.

F).- QUE TODO LO RELACIONADO EN ESTE INSTRUMENTO, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE EN EL MISMO SE MENCIONAN, LOS CUALES HE TENIDO A LA VISTA Y A LOS QUE ME REMITO.

G).- QUE ANTE MÍ, MANIFESTARON LOS OTORGANTES, SER MEXICANOS POR NACIMIENTO:

EL SEÑOR LICENCIADO JOSE GABRIEL TAPIA MONTIEL, ORIGINARIO DE GUAYMAS, SONORA, NACIDO EL DIA 06 (SEIS) DE NOVIEMBRE DE 1975. (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO), CASADO, LICENCIADO, CON DOMICILIO EN CALLE PASEO DEL CANAL Y COMONFORT EDIFICIO MEXICO PRIMER NIVEL COLONIA PROYECTO RIO SONORA, HERMOSILLO SONORA, TRANSITORIAMENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO DE FOLIO 0502068036823.

EL SEÑOR HECTOR MANUEL MILAN ASSALIA, ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD, NACIDO EL DIA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DE 1965 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), FUNCIONARIO PUBLICO, CON DOMICILIO EN CALLE ZACATECAS NUMERO 715 (SETECIENTOS QUINCE) NORTE, COLONIA ZONA NORTE, DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO DE FOLIO 0000045467673.

EL SEÑOR RAMON DUARTE SALAZAR, ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD, NACIDO EL DIA 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DE 1960 (MIL NOVECIENTOS SESENTA) SOLTERO, EMPLEADO, CON DOMICILIO EN CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 106 (CIENTO SEIS), COLONIA CENTRO DE PROVIDENCIA, CAJEME SONORA, IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO DE FOLIO 0000075490092.

H).- QUE PROCEDÍ A DAR LECTURA DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES, A QUIENES EXPLIQUE EL VALOR Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO, ENTERANDOSELE DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SESENTA Y DOS DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA, ASI COMO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS CINCO FRACCION PRIMERA DEL CODIGO PENAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SONORA, QUE TEXTUALMENTE DICE: "SE IMPONDRA PRISION DE DOS MESES A SEIS AÑOS Y DE DIEZ A DOSCIENTOS DIAS DE MULTA...



NOTARIA PUBLICA NUMERO 15

ESCRITURA: 21454 ANEXO: B



Municipio de  
Cd. Obregón, Sonora CAJEME

26 de Marzo del 2015

2015, "Año del Generalísimo José Maria Morelos y Pavón"

**MVZ. HECTOR MANUEL MILAN ASSALIA  
DIRECTOR DE PIMC  
PRESENTE.-**

Por medio de la presente me permito solicitarle intervención a fin de que se lleve a cabo el acto jurídico de donación de las viviendas que adquirió ante el INFONAVIT ese Organismo Descentralizado, para efecto de traer un beneficio social al Municipio de Cajeme.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ROGELIO DIAZ BROWN RAMSBURGH  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANEXO 21450

ESCRITURA 20,477 ANEXO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15  
TITULAR

ESCRITURA 21454 ANEXO  
NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS  
CALLE SINALOA N° 158 NORTE  
CD. OBREGON, SONORA, MEXICO



ESCRITURA NUMERO 21,470 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO)  
VOLUMEN 795 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO).

EN CIUDAD OBREGON, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, los Siete días del mes de Noviembre del año Dos Mil Doce, Licenciado JUAN SALVADOR ESQUER ACEDO, Titular de la Notaria Pública número Dos en el Estado, con residencia en esta Ciudad y en ejercicio de esta Demarcación Notarial, comparecen los señores Ingeniero ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, Ingeniero LUIS HUMBERTO MEZA LOPEZ, Ingeniero GILBERTO CORNEJO CLARK, en sus respectivos caracteres de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Vocal del Consejo de Administración del Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, personalidad que acreditaran en el curso de este instrumento.

Quienes a mi juicio tienen aptitud legal necesaria para contratar y obligarse, y quienes advertidos de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad, en los términos del artículo 205 Doscientos cincuenta y cinco, del Código Penal para el Estado de Sonora, protestaron conducirse con verdad, así como de que dijeron:

Que en su carácter de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Vocal del Consejo de Administración del Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, vienen a solicitar del suscrito Notario la protocolización del Acta número 2 (dos) de la sesión Extraordinaria del Consejo de Administración, celebrada el día Diecinueve de Octubre del año Dos mil Doce.

EN ATENCION a lo expuesto, hago constar la protocolización solicitada por los comparecientes señores Ingeniero ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, Ingeniero LUIS HUMBERTO MEZA LOPEZ, Ingeniero GILBERTO CORNEJO CLARK, quienes al efecto exhiben lo siguiente:

Acta número 2 (dos) de la sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, como documento que doy fe tener a la vista en 3 (tres) páginas útiles escrita por un sólo lado y que aparece al...

COPIA



-----C L A U S U L A S :-----

PRIMERO.- En los términos antes transcritos queda protocolizada el Acta número 2 (dos) de la sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME celebrada el día Diecinueve de Octubre del año Dos mil doce.

SEGUNDO.- En cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración del Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, toma las siguientes resoluciones:

- 1.- Se aprobó el acta de asamblea anterior.
- 2.- Se removió al señor INGENIERO TOMAS MENDOZA CHATREZ, de su cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME.
- 3.- Se nombró al señor M.V.Z HECTOR MANUEL MIJAN ASSALIA como Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, para que funja como tal por un periodo de tres años; y se le otorgaron las facultades, atribuciones y obligaciones que le confiere el acuerdo creador de la paramunicipal y aquellas que le otorgue el Consejo de Administración.

-----P E R S O N A L I D A D :-----

Los señores Ingeniero ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSEBURGH, MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, Ingeniero LUIS HUMBERTO MEZA LOPEZ, Ingeniero GILBERTO CORNEJO CLARK, en sus respectivos caracteres de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Vocal del Consejo de Administración del Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, para acreditar la personalidad que ostentan así como la legal existencia de su representada, manifiestan bajo protesta decir verdad que no les ha sido revocada ni modificada en forma alguna la personalidad con que comparecen, me exhiben en este acto los siguientes documentos:

- 1.- La presente acta que se protocoliza.
- 2.- Boletín Oficial del Estado número 5 (Cinco), Tomo número CLIII (Centésimo quincuagésimo tercero), Sección Tercera, de fecha Diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el que se publicó el acuerdo número 148 (Ciento Cuarenta y ocho) en el que se crea del Órgano Descentralizado de la Administración

Lic. Juan Salvador Esquer Acebo  
TITULAR

NOTARIA PUBLICA NUMERO 20  
CALLE SINALOA 158 NORTE  
CD. OBREGON SONORA MEXICO

Lic. Marco Antonio

Lic. Juan Salvador  
Esquer Acebo  
NOTARIO DE LA NOTARIA  
PUBLICA NUMERO 2

3.- Acta número 1 (Uno) de instalación del ~~Primer~~ Consejo de la Administración Pública Municipal denominado ~~PROMOTORA~~ INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, en el que se instala ~~el~~ actual Consejo de Administración, mismo documento que doy fe tener a la vista y del cual dejo agregada una copia certificada al apéndice de esta escritura marcándola con la letra "C".

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO

I. La verdad formal del acto.

II. Que me cercioré de la identidad de los comparecientes, quienes a mi juicio son hábiles para contratar y obligarse pues nada advierto en contrario.

III. Que todo lo relacionado e inserto en el presente instrumento concuerda fielmente con los documentos de donde fueron compulsados, mismos que tuve a la vista para los efectos correspondientes y que el compareciente me manifestó bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, que las facultades con que se ostenta no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.

V. Que dándome sus generales los comparecientes manifestaron ser mexicanos por nacimiento e hijos de padres del mismo origen:

El señor Ingeniero ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, que nació en esta ciudad, el día Veintiséis de Enero de mil novecientos ochenta, funcionarios públicos, casado bajo el régimen de separación de bienes, con domicilio en Calle Cinco de Febrero número mil cincuenta y cinco interior tres, del Fraccionamiento Toscana, de esta Ciudad.

El señor MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ, que nació en esta ciudad, el día Quince de Abril de mil novecientos sesenta y dos, funcionarios públicos, casado, con domicilio en Calle Fray Juan de Sumarraga número dos mil quinientos seis, de la Colonia Tepayac, de esta Ciudad.

El señor Ingeniero LUIS HUMBERTO MEZA LOPEZ, que nació en esta ciudad, el día Primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, funcionario público, casado, con domicilio en Calle Luis Pasteur número quinientos treinta y siete sur, de la Colonia Villa Itson, de esta Ciudad.

El señor Ingeniero GILBERTO CORNEJO CLARK, que nació en esta ciudad, el día Quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, funcionario público, casado, con domicilio en Calle Danubio número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, del Fraccionamiento Villas del Nainari,

COTEJADO

ratifica en todas y cada una de sus partes y, manifestándose conforme con su contenido y redacción, la firma diciendo ser esta firma la misma que utiliza en toda su documentación oficial. DOY FE.

FIRMADOS: ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH.- Firma ilegible.- Rúbrica.-  
SR. MANUEL MONTAÑO GUTIERREZ.- Firma ilegible.- Rúbrica.- ING. LUIS HUMBERTO MEZA LOPEZ.- Firma ilegible.- Rúbrica.- ING. GILBERTO CORNEJO CLARK.- Firma ilegible.- Rúbrica.-  
ANTE MI: LIC. JUAN SALVADOR ESQUER ACEDO.- Firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de la notaría.

EN CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A U T O R I Z O LA PRESENTE ESCRITURA, FECHA EN QUE FIRMARON LOS COMPARECIENTES QUE EN ELLA INTERVIENEN. DOY FE.

A R T I C U L O "2831" :

EL ARTICULO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, DICE A LA LETRA:

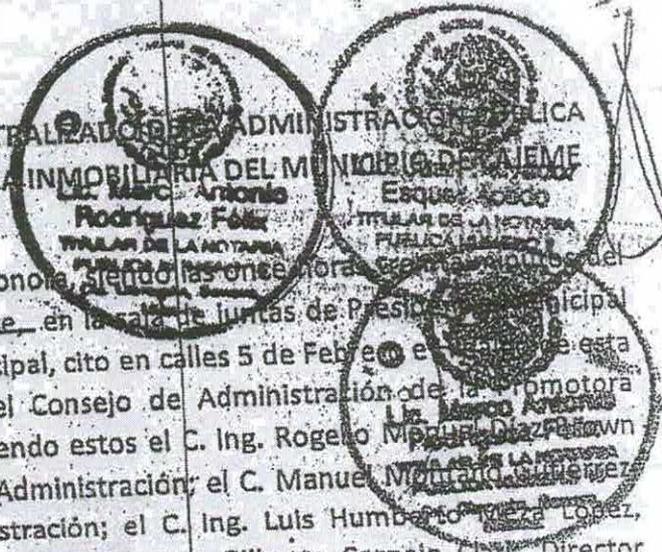
"Art. 2831.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que serán con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen".

DOCUMENTOS DEL APENDICE:

- LETRA "A":  
Copia certificada de acta de asamblea, siete páginas.
- LETRA "B":  
Copia certificada de boletín oficial, veinte páginas.
- LETRA "C":  
Copia certificada acta numero 1, tres páginas.

COPIADO

ACTA NÚMERO 2 DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME



ACTA NÚMERO 2.- En Ciudad Obregón Sonora, siendo las once horas con treinta minutos del día diecinueve de Octubre de dos mil doce, en la sala de juntas de Presidencia Municipal ubicada en la planta alta de Palacio Municipal, cito en calles 5 de Febrero e Hidalgo de esta ciudad, se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, siendo estos el C. Ing. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, Presidente del Consejo de Administración; el C. Manuel Montano Gutiérrez, Vice-Presidente del Consejo de Administración; el C. Ing. Luis Humberto López, Secretario del Consejo de Administración; los C.C. Ing. Gilberto Cornejo Clark, Director General de Imagen Urbana y Servicios Públicos; Lic. Jaime Rodríguez Valenzuela, Director General de Asuntos Jurídicos, y Ing. Carlos Enrique Lares Ponce, Director General de Desarrollo Económico; en su calidad de Vocales del Consejo de Administración, así como también el C. Abdulla Miranda Gutiérrez, en su calidad de Comisario designado por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Cajeme, quienes se reunieron con el fin de celebrar una sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 8 y 9, fracción III, del acuerdo de Cabildo número 148, de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, mediante el cual se creó la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, reunión que se sujetara al orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA;
- II.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR;
- III.- REMOCION DEL C. ING. TOMAS MENDOZA CHAIREZ, DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DECENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DENOMINADO PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME.
- IV.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME.
- V.- ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL;
- VI.- TOMA DE PROTESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME;
- VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAJEME

Una vez pasada la lista de asistencia, encontrándose todas las personas que fueron convocadas, y habiendo guárnum legal el C. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh

En observancia, al tercer punto del orden del día, el C. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, Presidente del Consejo de Administración expone, que por estar necesario la designación de un nuevo Director de la Promotora Inmobiliaria de Cajeme, con fundamento en el artículo 9, fracción III, del acuerdo de cabildo número 38, del acta número 38, relativa a la sesión ordinaria, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que crea el precitado Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, propone al Órgano Colegiado la remoción del actual Director General del mismo, el C. Ingeniero Tomás Mendoza Charez. Los miembros de la Administración de la Promotora en cita, emitieron el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 2

Se remueve del cargo de Director General, del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme al C. Ing. Tomas Mendoza Chalez.

Continuamente, se procede a desahogar el cuarto punto del orden del día, donde en uso de la voz el C. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, Presidente del Consejo de Administración, manifiesta a los integrantes del Órgano Colegiado, que en atención a lo dispuesto por los artículo 6, inciso B), del acuerdo creador de la paramunicipal, denominada Promotora Inmobiliaria de Cajeme, debe contar con un Director General que tendrá, entre otras facultades, la representación legal del Organismo y la ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración. Por lo que, el C. Presidente del Consejo, por su parte, propone a los integrantes del Órgano Colegiado, para que funcione como Director General, al C. M.V.Z. HECTOR MANUEL MILAN ASSALIA, expresando que dicha persona, por su trayectoria profesional, reúne los requisitos necesarios para llevar a cabo los objetivos de la Promotora Inmobiliaria, pues éste es un profesional con experiencia de las necesidades del municipio de Cajeme, con probada capacidad técnica y sólida moral.

Por no haberse presentado más propuestas de personas candidatas a fungir como Director General de la Promotora Inmobiliaria, el C. Presidente del Consejo de Administración, considera procedente el desahogo del quinto punto del orden del día, por lo que somete a votación de los integrantes del Consejo, la propuesta de que el C. M.V.Z. HECTOR MANUEL MILAN ASSALIA, sea electo para fungir como Director General de la paramunicipal, dictándose por los Integrantes de la Consejo de Administración, en forma unánime, el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 3.

Se designa a Ciudadano M.V.Z. HECTOR MANUEL MILAN ASSALIA, para que funcione como Director General del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme. por el periodo que se refiere el acuerdo.

Acto seguido, para continuar con el desarrollo de la sesión se procede a leer el sexto punto del orden del día, y en uso de la voz el C. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, Presidente del Consejo, solicita la presencia del C. M.V.Z. HECTOR MANUEL MILAN ASSALIA, con el fin de que ante el Órgano de Gobierno de la Promotora Municipal de la protesta de Ley al cargo de Director General de la Promotora Municipal del Municipio de Cajeme.

En consecuencia a lo anterior, se apersonó ante el Consejo de Administración el C. M.V.Z. HECTOR MANUEL MILAN ASSALIA y en uso de la voz el C. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, procede a tomarle la protesta de Ley, y para tal efecto expresa: "¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA, Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, QUE SE OS HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACION, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO?", a lo que el C. M.V.Z. HECTOR MANUEL MILAN ASSALIA, contestó: "¡SI PROTESTO!", nuevamente en uso de la voz el C. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, expresa: "SI NO LO HICIERE ASI, QUE LA NACION, EL ESTADO, EL MUNICIPIO Y EL PUEBLO DE CAJEME OS LO DEMANDEN".

No habiendo otro asunto que tratar, en cumplimiento al séptimo punto del orden del día, se da por concluida la sesión, siendo las once horas con cincuenta minutos de la tarde (antes señalado), se da por clausurada la presente sesión firmando para constancia los que en ella intervinieron.

C. ING. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

C. MANUEL MONTAÑO GUTIÉRREZ  
VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO

C. ING. LUIS HUMBERTO MEZA LÓPEZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO

VOCALES:

C. ING. GILBERTO CORNEJO CLARK  
DIRECTOR GENERAL DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONSEJO

C.P.C. OBDUELA MIRANDA GUTIERREZ  
COMISARIO



C. M.V.Z. HECTOR MANUEL MILAN ASSABA  
DIRECTOR GENERAL

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
COTEJADO

COTEJADO



ACTA NUMERO 1.- En ciudad Obregón, siendo las once horas de la mañana del día diecinueve de Octubre del año dos mil doce, en la sala de juntas de Presidencia ubicada en la planta alta de Palacio Municipal, cito en calles 5 de Febrero y 5 de esta ciudad, se reunieron los C. Ing. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme; el C. Manuel Montaña Gutiérrez, Secretario Municipal; el C. Ing. Luis Humberto Meza López, Director General de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; el C. Ing. Gilberto Cornejo Clark, Director General de Imagen Urbana y Servicios Públicos; el C. Lic. Jaime Rodríguez Valenzuela, Director General de Asuntos Jurídicos, y el C. Ing. Carlos Enrique Larés Ponce, Director General de Desarrollo Económico; estando también el C. Abdullia Miranda Gutiérrez, designada por el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Cajeme, para fungir como Comisario, de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, quienes se reunieron con el fin de integrar legalmente el Consejo de Administración, que es la autoridad suprema del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106, 107, fracción I, 116 y 117 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 6, 7, 8 y 9 del acuerdo 148, de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, mediante el cual se crea la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, misma reunión que se llevaría al tenor de lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA
- II.- INSTALACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME.
- III.- CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez pasada lista de asistencia, estando reunidas las personas que fueron convocadas, el C. Ing. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, Presidente Municipal, declara abierta la sesión.

Seguidamente, en acatamiento al segundo punto del orden del día el Ejecutivo Municipal, hace del conocimiento de los asistentes, que en virtud de que el dieciséis de

CONOCIMIENTO

*[Handwritten signatures and initials]*

En ese orden de ideas, continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal expresa que con fundamento en el artículo 7, del acuerdo de Cabildo número 148, de acta número 38, relativa a la sesión ordinaria, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Municipal denominado Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, su Consejo de Administración, se conformara de la manera siguiente:

- a).-Presidente del Consejo: El Presidente Municipal.
- b).-Vice-Presidente: El Sindico Municipal
- c).-Secretario: El Director General de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología.
- d).-Vocales: El Director General de Imagen Urbana y Servicios Públicos, el Director General de Asuntos Jurídicos y el Director General de Desarrollo Económico.

Continuamente, efectuadas las aclaraciones pertinentes, en relación a la imperiosa necesidad de conformar legalmente el Consejo de Administración de la Promotora Inmobiliaria en comento, por unanimidad los presentes toman los siguientes acuerdos:

#### ACUERDO NUMERO 1

ARTICULO PRIMERO.- En observancia a lo previsto por el artículo 7, del acuerdo número 148, que se cita en la exposición de motivos que antecede, que crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y Patrimonio Propio denominado Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, se determina la instalación de su Consejo de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- El Consejo de Administración de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, se integra de la forma que a continuación se detalla:

- 1).-Presidente del Consejo.- C. Ing. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, en su carácter de Presidente Municipal, quien presidirá las sesiones, ejecutara y en su caso vigilara el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
- 2).-Vice-Presidente.- El C. Manuel Montaña Gutiérrez, Sindico Municipal.
- 3).-Secretario.- C. Ing. Luis Humberto Meza López, Director General de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología.
- 4).-Vocales.-
  - a).- C. Ing. Gilberto Cornejo Clark, Director General de Imagen Urbana y Servicios Públicos
  - b).-C. Lic. Jaime Rodríguez Valenzuela, Director General de Asuntos Jurídicos y,
  - c).- C. Lic. Carlos Enrique Lares Ponce, Director General de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO.- La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, tomara sus acuerdos de manera colegiada y contara con las atribuciones que le confiere el acuerdo creador, y los demás ordenamientos que le sean aplicables.

Finalmente, en cumplimiento al tercer punto del día, se da por clausurada la sesión siendo las

C. ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBOURGH  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME  
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO



C. MANUEL MONTAÑO GUTIÉRREZ  
SINDICO MUNICIPAL DE CAJEME  
Y VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO



C. ING. LUIS HUMBERTO MEZA LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA  
Y SECRETARIO DE CONSEJO

**VOCALES:**

C. ING. GILBERTO CORNEJO CLARK  
DIRECTOR GENERAL DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS.

C. LIC. JAIME RODRÍGUEZ VALENZUELA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

C. ING. CARLOS ENRIQUE LARES PONCE  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO

OBDULIA MIRANDA GUTIÉRREZ  
COMISARIO

**COMITÉ**

Lic. Juan Salvador Esquer Acedo  
TITULAR



NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS  
CALLE SINALOA N. 1004 NOR OESTE  
CD. OBREGON, SONORA, MEXICO

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, VA EN FORMA DE LINEA Y CINCO PAGINAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO, SELADO Y RÚBRICADO, EL CUAL EXTIENDO Y CERTIFICO PARA USO DE LA PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, MEXICO, A LOS 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. DOY FE.



LA FECHA DE LA FIRMA ES



*[Handwritten signature]*

LIC. JUAN SALVADOR ESQUER ACEDO  
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOS

**COTEJADO**

**COTEJADO**



**AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE CATASTRO**



**MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIO**

Conforme a lo dispuesto en la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles, a los Artículos 31, 32, 33, 34, 35 y 36, de la LEY CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, los Artículos 53 y 63 del REGLAMENTO DE CATASTRO PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME, bajo protesta de decir verdad, manifiesto el presente tipo de operación sobre el predio cuyos datos constan en la misma.

Fecha:	13	AGOSTO	2015	Folio No.:	100
--------	----	--------	------	------------	-----

**DATOS DEL PREDIO ADQUIRIDO**

Urb.	Mz.	Uso	Estado del	Uso	Regimen de	CLAVE CATASTRAL
23	5	URBANO	CONSTRUIDO	HABITACIONAL	PRIVADO	1800-03-346-003
Calle:						No.
ARCADIA						2045 OTE
Colonia:						C.P.
FRACC. LOS ANGELES						85053
Población:						
CD. OBREGON						

Superficie total M <sup>2</sup>	Superficie exclusiva M <sup>2</sup>	Superficie común M <sup>2</sup>	Porcentaje (%)	INSCRIPCIÓN R.R.P.
107.000	107.000			194881
Propietario:	PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE CAJEME			%
Propietario:				%
Propietario:				%

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS**

Rumbo	Medida en Mts.	Colindante
NORTE	6.50	CON LOTE 26
SUR	6.50	CON CALLE ARCADIA
ESTE	16.50	CON LOTE 24
OESTE	16.50	CON LOTE 22

**DATOS DEL (LOS) ADQUIRIENTE (S)**

Propietario:	RAMON DUARTE SALAZAR	%	100
Propietario:		%	
Propietario:		%	

**DOMICILIO DEL ADQUIRIENTE PARA NOTIFICACIÓN**

Calle:	ARCADIA	No.:	2045 OTE	C.P.:	85053
Colonia:	FRACC. LOS ANGELES	Población:	CD. OBREGON		
Estado:	SONORA	Teléfono:		e correo:	

PRECIO PACTADO	VALOR Y FECHA DE AVALUO TECNICO	VALOR CATASTRAL	BASE GRAVABLE
\$123,000.00	\$116,000.00 23 01 2015	\$144,721.80	\$144,721.80

**TIPO DE ADQUISICIÓN, SEGUN LAS FRACCIONES I A LA XII DEL ARTICULO 72 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL  
TRANSMISION DE LA PROPIEDAD POR DONACION**

**AUTORIDADES QUE DAN FE Y CERTIFICAN LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO**

Autoridad fedataria	LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FELIX
No. Documento legal	Escritura No. 21,454 Volumen No. 241 Fecha: 11/08/2015
Fecha de firma	11/08/2015



Sello y firma  
de la autoridad fedataria

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

**REVISADO**

02 SEP 2015

DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS CATASTRALES

Sello y firma  
de la Dirección de Catastro

- 1.- Documento legal (Escritura pública, Título de propiedad ó Resolución judicial); 2.- Certificado de valor catastral; 3.- Avalúo comercial; 4.- Certificado de plusvalía y agua; 5.- Cualquier otro que se requiera.

**DECLARACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, RECARGOS Y DESCUENTOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 4, 24, 25, 33, 50, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, y 100 al 103 de la Ley de Hacienda Municipal; en los Artículos 21 y 31 establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal del año en curso.

Observaciones y descuentos:	2% DE \$144,721.80	RECARGOS:	\$57.88
-----------------------------	--------------------	-----------	---------



ESCRITURA: 21454 VOL. F

**MANIFESTACIÓN DE CORRECCIÓN DE DATOS CATASTRALES**

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 31, 32, 33, 34, 35 y 36, de la LEY CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, los Artículos 53 al 63 del REGLAMENTO DE CATASTRO PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME, bajo protesta de decir verdad, manifiesto el presente tipo de operación sobre el predio cuyos datos constan en la misma.

Fecha	08	SEPTIEMBRE	2015
-------	----	------------	------

Folio	
-------	--

**DATOS DEL PREDIO A CORREGIR**

Tipo	Estado actual	Superficie	CLAVE CATASTRAL
URBANO	CONSTRUIDO	107.25	100-03-26-003

**NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO PARA NOTIFICACIÓN**

RAMON DUARTE SALAZAR			
Calle	ARCADIA	No	2045 OTE
Colonia	FRACC. LOS ANGELES	C.P.	85053
Estado	SONORA	Población	CD. OBREGON
		FECHA NACIMIENTO	24/07/1960

**DESCRIPCIÓN DE LOS ERRORES O DIFERENCIAS QUE EXISTEN EN EL PADRÓN CATASTRAL**

Diferencia	Dato actual
SUPERFICIE TOTAL M2 107.000	SUPERFICIE TOTAL M2 107.25
SUPERFICIE EXCLUSIVA M2 107.000	SUPERFICIE EXCLUSIVA M2 107.25
PRECIO PACTADO \$123,000.00	PRECIO PACTADO \$116,000.00

**DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN PARA ACREDITAR LA CORRECCIÓN DE DATOS:**

COPIA DE ESCRITURA Y TRASLADO ANTERIOR

ESC. 21454 VOL. 241



LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FELIX  
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 15

*[Handwritten signature]*



ESPIRAMA DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FISCALÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

— ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ, QUE DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, RUBRICADO Y FIRMADO, EXPIDO Y CERTIFICO EN ESTAS 65 (SESENTA Y CINCO) PAGINAS ÚTILES, PARA USOS DE EL SEÑOR RAMON DUARTE SALAZAR EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS 13 (TRECE) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE. —————

  
LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ FÉLIX  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No.15

DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA 21454, FECHA 11-08-2015  
FEDATARIO: MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FELIX

EN LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA SE HACE CONSTAR QUE QUEDO  
INCORPORADA LA DOCUMENTACION QUE AMPARA EL PRESENTE, FORMADA  
CON 33 FOLIOS

**COMPRA VENTA**

EN LA SECCION **REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO**  
NUMERO DE INSCRIPCION **275120** DEL VOLUMEN **23290**  
SIENDO LAS **9:34** HORAS DEL DIA **22 DE JULIO DE 2021**

**DONACION**

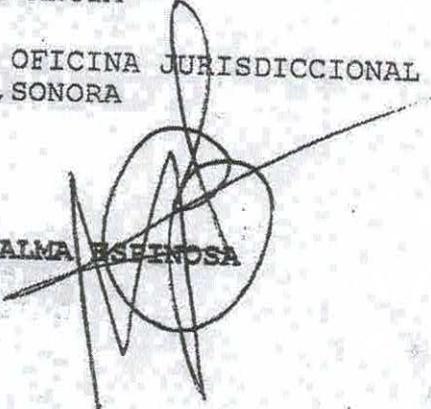
EN LA SECCION **REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO**  
NUMERO DE INSCRIPCION **275121** DEL VOLUMEN **23290**  
SIENDO LAS **9:38** HORAS DEL DIA **22 DE JULIO DE 2021**

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
EN EL ESTADO DE SONORA. PAGO DE DERECHOS \$4,896.00 SEGUN SU ORDEN  
DE PAGO 947153 DE FECHA 25-06-2021, RECIBO OFICIAL  
310BV-0001-379700183282 DE FECHA 25-06-2021

LO QUE AUTORIZO Y FIRMO PARA CONSTANCIA

REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE  
CAJEME, SONORA

ING. MANUEL PALMA ESPINOSA



CALIFICO: PACHECO BARBEYTIA VERONICA  
REGISTRO: PALAFOX MONTES CECILIA

